

ORDENANZA N° 1943-2012

VISTO:

Que el próximo 4 de agosto se cumple el primer centenario de Carlos Beguerie, única localidad del distrito de Roque Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que el sentido de un lugar está en la historia de su gente y su cultura;

Que es por medio del relato oral y la palabra escrita, que las nuevas generaciones se apropian de la historia y en muchos casos de su propio origen, de sus antepasados;

Que es por medio de ese conocimiento que se construye la identidad y se fomenta el arraigo al lugar;

Que hay personas que conocen mucho de la historia de la localidad de Carlos Beguerie y que poseen testimonios materiales de la misma;

Que es muy importante rescatar y preservar esos testimonios como valores culturales e históricos;

Que el centenario de Carlos Beguerie, es una buena oportunidad para iniciar

la compilación de la historia de la localidad;

Por todo ello

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona
con fuerza de**

ORDENANZA

___**ARTICULO 1º.-** Que el próximo 4 de agosto, en los actos celebrativos del Centenario de Carlos Beguerie, se invite al Sr. Alberto Beguerie, familiar directo del fundador, a dar inicio a un "Registro" de personas que deseen participar en la compilación de la historia de dicha localidad.-

___**ARTICULO 2º.-** Que dicho "Registro" permanezca abierto y en la Delegación Municipalidad de Carlos Beguerie durante dos meses a partir de la fecha de inicio, a los efectos de dar tiempo a inscribirse a todos aquellos que quieran participar.-

___**ARTICULO 3º.-** Superado ese tiempo, las personas inscriptas se organizarán en comisión o en la manera que ellos dispongan, como Grupo Pro historia de Carlos Beguerie, y a los efectos de la compilación de la misma, bajo la coordinación la la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Roque Pérez.-

___**ARTICULO 4º.-** Invítese especialmente a los establecimientos educativos de la localidad de Carlos Beguerie a participar de ese trabajo.-

ARTICULO 5º.- El documento elaborado con la compilación de la historia de la localidad de Carlos Beguerie, se dará a conocer el 24 de junio de 2013, en los festejos del centenario del distrito de Roque Pérez.-

ARTICULO 6º.- El documento mencionado en el artículo precedente, será depositado en la Delegación de Carlos Beguerie, para su resguardo y consulta.-

ARTICULO 7º.- Declárese de "Interés Municipal" el trabajo de compilación de la historia de la localidad de Carlos Beguerie.-

ARTICULO 8º.- Dése lectura a la presente Ordenanza, en el Acto Oficial de los festejos del Centenario de la localidad de Carlos Beguerie, el 4 de agosto de 2012, a los efectos de su difusión e invitación a la participación en la compilación de la historia del lugar.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA LOCALIDAD DE CARLOS BEGUERIE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1943 con fecha 16/07/2012.-